

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP – DGME – 9003/2024, por el cual la Señora Nadia ABAD, DNI nº 35.195.397, agente Categoría 06 del Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Gestión Universitaria, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares (fs.1); y

CONSIDERANDO:

Que el pedido efectuado cuenta con la opinión favorable del Señor Secretario de Relaciones Institucionales y Gestión Universitaria;

Que la Dirección General de Personal informa a fs. 5 que en el primer párrafo del Decreto 366/2006 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece:

“Licencias Extraordinarias y Justificaciones: Art. 100º. Razones Particulares: El trabajador tendrá derecho a hacer uso de licencia sin goce de haberes en forma continua o fraccionada en no más de dos períodos, hasta completar 12 meses, dentro de cada decenio, siempre que el trabajador cuente con una antigüedad mínima de 10 años en la Institución Universitaria y será acordada siempre que no se opongan razones de servicio”;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Señora Nadia ABAD, DNI nº 35.195.397, agente Categoría 06 del Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Gestión Universitaria, a partir del 12 de agosto de 2024 y por el término de 12 (doce) meses, con sujeción a las disposiciones del artículo 100º del Decreto 366/2006 “Licencias Extraordinarias y Justificaciones. Razones Particulares”.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal y Haberes, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Gestión Universitaria; cumplido pase para su toma de razón y demás efectos a la Dirección General de Personal y archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT



Resolución N°: RES - DGD - 8992 / 2024

Hoja de firmas